

RESOLUCIÓN No. 066-COMPRAS-CZ8L-2024
REAPERTURA - INICIO DEL PROCESO DE SOLICITUD
DE COTIZACIONES ABIERTA NACIONAL SDC Nº EC-INEC-442283-NC-RFQ
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ENCIET

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia*
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”*;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que,** el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)”*;
- Que,** De conformidad con el Artículo 2 de La Ley de Estadística, al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: *“d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país”;* *“g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados [...]”*
- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;

- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *“El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley”;*
- Que,** por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *“1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)”;*
- Que,** El 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico: *“Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo”.*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la República, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 090-2021 se designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Que,** Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto *“Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”*, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.
- Que,** mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: *“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.”;*

- Que,** con Resolución No. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023 el señor Director Ejecutivo resolvió reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”; a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” , conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 4 de Septiembre de 2023; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Reformada por resolución Nro. 21 DIREJ-DIJU-NI-2024, suscrita el 18 de julio de 2024, en que Resuelve en el Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 5 de julio de 2024; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
- Que,** Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el período Agosto 2022 – Septiembre 2026.
- Que,** Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982, de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de Resolución CDF-RES-2022-011 resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” (Préstamo 9421-EC).
- Que,** Con fecha 26 de octubre de 2022, se firmó el Loan Agreement/Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la República del Ecuador No. 9421- EC, con la finalidad de financiar el proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”. Acuerdo de préstamo que consta de cuatro (4) partes o componentes, siendo uno de ellos, el proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, que se financia con la parte 2 del mismo, denominado Componente C2.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-1064-M, del 29 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo Subrogante, Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C2 Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo- ENCIET” 2024, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-0012-M, de fecha 04 de enero del 2024, la Coordinadora Zonal 8 - Litoral, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, autoriza la ejecución del PAC del Plan de Dirección del Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C2 Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo- ENCIET” 2024; y dispone proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente, en atención al memorando de solicitud INEC-CZ8L-GOPZ-2024-0019-M enviado el 03 de enero del 2024, por el Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo, Mgs. Joffre Luis León Veas.
- Que,** Con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2024-0062-O, de fecha 19 de febrero de 2024, se recibe de parte del Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano, Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria de la Subsecretaría de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, el Dictamen para la Pertinencia de Arrendamiento de Vehículos previa validación y verificación de la necesidad sobre la Base del Catastro vehicular del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) - Coordinación Zonal 8 (IT-VE-14-24), en respuesta al Oficio Nro. INEC-CZ8L-2024-0049-O, del 01 de febrero de 2024, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 -

Litoral, mediante el cual envió la solicitud de autorización del monto y pertinencia para la Contratación del servicio de transporte de camionetas necesarias para el desarrollo de los proyectos de la Coordinación Zonal 8 - INEC.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0421-M, de fecha 02 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo Subrogante, Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, aprueba el primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C2 Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET" 2024, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-1554-M, de fecha 05 de agosto del 2024, la Coordinadora Zonal 8, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, autoriza la ejecución del PAC del primer Adendum al Plan de Dirección del Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C2 Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET" 2024; y dispone proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente, en atención al memorando de solicitud INEC-CZ8L-GOPZ-2024-1302-M enviado en la misma fecha, por el Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo, Mgs. Joffre Luis León Veas.

Que, Mediante correo electrónico, del 14 de agosto del 2024, Guardalmacén Zonal remite la certificación del estado actual del Parque Automotor de la Coordinación Zonal 8 - INEC, suscrito por Andrea Torres López en el que se indica "En referencia a la solicitud realizada por la Unidad de Operativo de Campo, proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C2 – Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET, el cual solicita la certificación del estado actual del parque automotor con los que cuenta la Coordinación Zonal" se observa que de los 10 vehículos 5 están estado malo y 5 en regular estado.

Que, Mediante correo electrónico, del 21 de agosto de 2024, desde Banco Mundial, el Sr. Alejandro Medina Giopp, Senior Economist, remite la respuesta de "No objeción al Plan de Adquisiciones enviado por INEC para Ecuador – P178564 – Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project", Versión 22, bajo el cual indica: "Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como "Aprobada" en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades".

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-1849-M, del 03 de septiembre de 2024, suscrito por la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente son la solicitud de Requerimiento Aval y Certificación Presupuestaria y económica para la Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 ENCIET, de la Coordinación Zonal 8 – INEC solicitado por el Mgs. Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo, mediante memorando INEC-CZ8L-GOPZ-2024-1570-M de la misma fecha.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0537-M, del 04 de septiembre de 2024, suscrito por el Mgs. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ENCIET", DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 – INEC.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2024-1252-M de fecha 05 de septiembre de 2024, suscrito por el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa, en el que informa que se encuentra asignada la certificación presupuestaria Nro. 752 de la estructura programática 55 00 033 002 730505 0901 202 2003 2215 denominada "Vehículos (Arrendamiento)"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas., para el presente objeto de contratación.

Que, mediante Resolución Nro. 045-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Delegada del Director Ejecutivo

del INEC, resolvió en el Artículo 1.- *“Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones de Servicios, signado con código de proceso EC-INEC-442283-NC-RFQ, para contratar el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con la finalidad de llevar a cabo las actividades del proyecto: Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo- ENCIET”*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-2166-M, del 03 de octubre de 2024, la Coordinadora Zonal 8, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, una vez que ha culminado la etapa precontractual y no se cuenta con oferentes interesados, conforme a la recomendación del informe del Comité de Evaluación y Calificación, autoriza la declaratoria de desierto y reapertura del proceso, acogiendo además finalmente lo señalado por el Comité.

Que, mediante Resolución No. 052-COMPRAS-CZ8L-2024, del 03 de octubre de 2024, la Coordinadora Zonal 8, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, resuelve: 1. Declarar desierto total, la Solicitud de Cotizaciones Servicios para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ENCIET con el N° de referencia de la SDC N° EC-INEC-442283-NC-RFQ, de la Coordinación Zonal 8 INEC. Cuyo objetivo es contratar el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con la finalidad de llevar a cabo las actividades del proyecto: Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo- ENCIET, por no haberse presentado ofertas; 2. Considerando que persiste la necesidad institucional, autoriza la reapertura del proceso de Solicitud de Cotizaciones Servicios para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ENCIET con el N° de referencia de la SDC N° EC-INEC-442283-NC-RFQ (...).

Que, se cuenta con Informe de Necesidad de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por los servidores: Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de Equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Mgs. Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo y Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC; quienes concluyen que conforme los objetivos de la operación estadística en la generación de indicadores de utilidad que permitan la toma de decisiones, generación de políticas, planes, programas, estrategias públicas y privadas, orientadas al desarrollo social y económico, mediante la ejecución de las actividades de la “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C2- Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo- ENCIET, a cargo de la Coordinación Zonal 8 - INEC, es necesario contar la movilización, salvaguardando el traslado seguro de su personal y de los dispositivos tecnológicos utilizados en el ejercicio de sus funciones, a través de la contratación del servicio de transporte de camionetas 4x4 y/o 4x2 incluido conductor, a efectos de cumplir eficiente y oportunamente los cronogramas de trabajo y metas establecidos

Que, se cuenta con el Estudio Técnico de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por los servidores: Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de Equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Mgs. Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; quienes recomiendan: Realizar las respectivas convocatorias a todas las personas jurídicas, ya sea de manera individual o consorcios, que estén domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Coordinación Zonal 8 - INEC, que sean organizaciones de economía popular y solidaria, micro y/o pequeña empresa a participar en el proceso: Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 ENCIET, para el mes de noviembre de 2024; y, tomando en consideración el precio máximo adjudicado en procesos internos de la institución y el precio diario más bajo recibido en las cotizaciones solicitadas, se recomienda que el precio referencial por día al que el proveedor deberá adherirse sea de USD \$ 85,00 (Ochenta y Cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%.

Que, se cuenta con el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial - Estudio de Mercado de fecha 04 de octubre, suscrito por los servidores: Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de Equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Mgs. Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; quienes recomiendan lo siguiente: *“Una vez realizado el Estudio de Mercado*

para la Definición del Presupuesto Referencial de conformidad al análisis realizado y a los precios presentados en las cotizaciones recibidas, se recomienda establecer el Presupuesto Referencial de USD \$ 13.940,00 (Trece Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%, por considerarse el más conveniente a los intereses institucionales para llevar a cabo la Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 ENCIET."

Que, se cuenta con los Términos de Referencia de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por los servidores: Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de Equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Mgs. Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; que tiene por Objeto la contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 ENCIET mediante método de selección de Solicitud de Cotización con código del proceso nro. EC-INEC-442283-NC-RFQ

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-2197-M, de fecha 05 de octubre de 2024, suscrito por la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, en atención al memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2024-1848-M de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por Mgs. Joffre León Veas Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo, se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente con el inicio de proceso para la Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 ENCIET, además se ratifica al administrador del contrato y al Comité de Evaluación y Calificación.

Que, mediante Resolución Nro. 055-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Delegada del Director Ejecutivo del INEC, resolvió en el Artículo 1.- "Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones de Servicios, signado con código de proceso EC-INEC-442283-NC-RFQ, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 ENCIET."

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GCEZ-2024-0082-M, de fecha 22 de octubre de 2024 suscrito por el Ing. José Vicente Saona Peñaherrera, Responsable CZ8L Gestión de Cartografía Estadística, expresa: *"Una vez culminada la etapa precontractual del proceso signado con código Nro. EC-INEC-442283-NC-RFQ y al no contar con oferentes interesados, solicito a usted Señora Coordinadora Zonal 8 INEC, autorice a quien corresponda se realicen las gestiones pertinentes para la declaratoria desierto y a su vez autorizar la reapertura del proceso de Contratación De Servicio De Transporte De Camionetas - Zonal Litoral - C2 ENCIET, conforme la recomendación del informe del Comité de Evaluación y Calificación"*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-2367-M, de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC Autoriza la declaratoria desierto y reapertura del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ENCIET, conforme a la recomendación dada en el Informe del Comité de Evaluación y Calificación; Proceder de acuerdo a ley y normativa vigente.

Que, mediante Resolución Nro. 064-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Delegada del Director Ejecutivo del INEC, resolvió en el Artículo 1.- *"Declarar desierto Total, la Solicitud de Cotizaciones para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ENCIET con el N° de referencia de la SDC N° EC-INEC-442283-NC-RFQ (...)"* y, en el artículo 2.- *"Considerando que persiste la necesidad institucional se autoriza la reapertura del proceso de Solicitud de Cotizaciones para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ENCIET con el N° de referencia de la SDC N° EC-INEC-442283-NC-RFQ, de la Coordinación Zonal 8 INEC. Cuyo objetivo es contratar el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con la finalidad de llevar a cabo las actividades del proyecto: Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo- ENCIET."*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-2399-M, de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, solicita al Director de Asesoría Jurídica, la revisión de la Solicitud de Cotización (SDC) y la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para la Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 ENCIET

Por delegación del señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Inicio y Aprobar la Solicitud del Proceso de Solicitud de Cotizaciones de Servicios, signado con código de proceso EC-INEC-442283-NC-RFQ, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 ENCIET.

Artículo 2.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 ENCIET: **Profesional designado por la máxima autoridad**, quien la presidirá: José Vicente Saona Peñaherrera, Responsable CZ8L Gestión de Cartografía Estadística, con cédula de ciudadanía No. 0917588774. **Delegado del titular del área requirente:** Mayra Fernanda Chalen Loor, Asistente de Operación de Campo Zonal, con cédula de ciudadanía No. 0921901641. **Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad:** Fricson Jaime Angulo Erazo, Miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0800893638. **Secretario:** Isaac Jonathan Velastegui Campoverde, Analista Administrativo 2 Zonal, con cédula de ciudadanía No. 0916521974.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de octubre de 2024.

Por delegación del señor Director Ejecutivo,

Mgs. María Vanessa Zambrano Z.
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	25/10/2024	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	25/10/2024	MB